

**Municipio de Huauchinango, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21071-19-1147-2021

1147-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107,371.3
Muestra Auditada	78,425.4
Representatividad de la Muestra	73.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Huauchinango, Puebla, fueron por 107,371.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 78,425.4 miles de pesos, que representó el 73.0% de los recursos asignados.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huauchinango, Puebla, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Se disponen de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta.</p> <p>Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>Se establecieron comités en materia de adquisiciones y obra pública. La entidad fiscalizada dispone de una Ley Orgánica Municipal, mediante la cual se establecieron las atribuciones de cada área, la estructura organizacional y las facultades de las unidades administrativas; asimismo, cuenta con manuales de procedimientos donde se establece la estructura organizacional autorizada.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con documentos donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>El municipio dispone de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como de programas de capacitación para el personal.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Ambiente de Control</u></p> <p>El municipio carece de normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de Control Interno de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio no dispone de códigos de ética ni de conducta, por tal motivo no son difundidos a los servidores públicos ni otras personas con las que se relaciona la entidad fiscalizada; asimismo, no se solicita por escrito y de forma periódica, la aceptación formal del compromiso de cumplir con dichos códigos.</p> <p>Se carece de comités o grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de documentos donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información y armonización contable.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones; la formación profesional y años de experiencia requeridos para cada puesto, y los resultados esperados.</p> <p>El municipio no tiene procedimientos formalizados para evaluar el desempeño del personal.</p>
<p>La entidad fiscalizada dispone de un Plan de Desarrollo Municipal, así como indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas cuantitativas.</p> <p>El municipio realiza la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en objetivos estratégicos establecidos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Administración de Riesgos</u></p> <p>La entidad fiscalizada no determina parámetros de cumplimiento en su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal no se asignaron ni comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables.</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con un comité de administración de riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.</p> <p>Se carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de objetivos y metas, por lo que no se tienen identificado estos riesgos.</p> <p>La entidad fiscalizada no efectuó una evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de objetivos.</p> <p>No se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos; asimismo, no se informa a ninguna instancia la situación de los riesgos ni su atención.</p> <p>El municipio no tiene una metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<p>La entidad de fiscalización cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Actividades de Control</u></p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>No se tienen controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La entidad fiscalizada cumple con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p>	<p>La entidad de fiscalización no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>El municipio carece de un programa de adquisiciones de equipos de software, así como de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>No se tienen licencias de los programas instalados ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispone de políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
	<p><u>Información y comunicación</u></p> <p>La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento para informar al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento del sistema de control interno.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispone de un plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.</p>
<p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos por el municipio, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>En el último ejercicio se efectuaron auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>	<p><u>Supervisión</u></p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.</p> <p>No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huauchinango, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2020-D-21071-19-1147-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huauchinango, Puebla, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos**

2. Al municipio de Huauchinango, Puebla, se le asignaron 107,371.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 10,045.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 11,283.0 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del estado de Puebla para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 96,088.3 miles de pesos, de los que se generaron 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 107,371.7 miles de pesos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 107,371.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 101,371.6 miles de pesos y 6,000.0 miles de pesos en cuentas de balance de pasivo, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

**Ejercicio y destino de los recursos**

5. Al municipio de Huauchinango, Puebla, se le asignaron 107,371.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 11,283.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones efectuadas por parte del estado para financiar los convenios celebrados para gastos de operación de Centros Comunitarios de Prevención y Participación Ciudadana (CCPPC), para Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Anticipos de Participaciones y Crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), lo que resulta un total ministrado de 96,088.3 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 107,371.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 107,371.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del total disponible con un saldo sin ejercer de 0.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	73,820.7	68.8
2000	Materiales y Suministros	13,863.6	12.9
3000	Servicios Generales	4,804.4	4.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,959.1	4.6
9000	Deuda Publica	3,923.8	3.6
	Cuentas de Balance de Pasivo (Pago de Anticipo de Participaciones)	6,000.0	5.6
	Total Pagado	107,371.6	100.0
	Recursos sin ejercer	0.1	
	Total disponible (PF asignadas + rendimientos financieros)	107,371.7	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó que destinó 4,959.1 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que al 31 de diciembre de

2020, fecha de corte de la auditoría, se destinaron a órganos desconcentrados de la administración pública municipal denominadas Juntas Auxiliares.

### **Servicios personales**

7. El municipio destinó 73,820.7 miles de pesos en servicios personales con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias y de aguinaldo de las quincenas 01 a la 24 de 2020 correspondientes a 669 trabajadores de confianza, pensionados y sindicalizados con 150 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por los conceptos de sueldo base y aguinaldo por un total de 71,198.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la baja definitiva; además, no se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Huauchinango, Puebla, se determinó un gasto por un monto de 18,668.0 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Huauchinango, Puebla, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 16.7% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por invitación restringida, un 83.3% mediante adjudicación directa y ninguno por licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

### **2020-D-21071-19-1147-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de Huauchinango, Puebla, implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el municipio en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**10.** Con la revisión de los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, de 2 contratos con números MHP-2020-02-008 y MHP-2020-02-009, se desprende que debieron adjudicarse mediante concurso por invitación; sin embargo, ambos se adjudicaron directamente por excepción a la licitación pública, de los cuales se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación, pero no se presentó evidencia documental que acredite que el proveedor adjudicado está en alguno de los supuestos en los que se fundamentan dichos dictámenes, en incumplimiento de los artículos 16 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como 52 y numeral 1, Apartado H, de su anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020.

**2020-B-21071-19-1147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huauchinango, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente 2 contratos con números MHP-2020-02-008 y MHP-2020-02-009, cuando la adjudicación debió ser por concurso por invitación, del cual, no obstante que se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación, no exhibieron evidencia documental que acredite que el proveedor adjudicado de los contratos citados, está en alguno de los supuestos en los que se fundamentan dichos dictámenes, para acreditar la adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16 y 21, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 52, y numeral 1, Apartado H, de su anexo.

**11.** Con la revisión de 2 servicios prestados con contratos números MHP-2020-02-008 y MHP-2020-02-009, se comprobó que están amparados en un contrato debidamente formalizado; asimismo, las empresas contaron con sus registro vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), también se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados; adicionalmente, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

**12.** Con la revisión de la documentación de 2 servicios prestados con contratos números MHP-2020-02-008 y MHP-2020-02-009, de los cuales se erogó la cantidad 2,267.8 miles de pesos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, se determinó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

#### **Obra pública**

**13.** El municipio de Huauchinango, Puebla, no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,425.4 miles de pesos, que representó el 73.0% de los 107,371.3 miles de pesos asignados al municipio de Huauchinango, Puebla, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 107,371.7 miles de pesos.



En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huauchinango, Puebla, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Huauchinango, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Huauchinango, Puebla, en general realizó, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/573/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



2021 "375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"



LUGAR Y FECHA: HUAUCHINANGO, PUEBLA A 01/09/2021  
OFICIO: OIC/573/2021  
ASUNTO: SOLVENTACIONES A LOS RESULTADOS  
FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1147-DE-GF/2020 denominado "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la cuenta pública 2020 se viene realizando en el Municipio de Huauchínango, Puebla, así como en atención al oficio AEGF/1553/2021 que recibimos de fecha 25 de Agosto de 2021 y al número de acta 002/CP2020 a fin de presentar las Justificaciones y aclaraciones pertinentes de las cédulas de resultados finales con observaciones que competen a la Dirección de Compras y Adquisiciones mismos que adjunto al presente oficio en medio electrónico, CD-ROM certificado, así como un legajo de copias certificadas.

Lo anterior con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con la información solicitada

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERNESTO PALMEROS PALMEROS**

**CONTRALOR MUNICIPAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA;**  
**Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN POR LA**  
**AUDITORÍA "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

c.c.p. Archivo  
EPP/CACL

**2570**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
03/09/21

Hoja 1 de 1

Plaza de la Constitución S/N Col. Centro Huauchínango de Degollado, Puebla.  
Teléfono 01 (776) 76 2 06 99 ext. 140 C.P. 73160

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) de Huauchinango, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16 y 21; Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 52 y numeral 1, Apartado H de su anexo; Ley Orgánica Municipal y su Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 24 de junio de 2020, artículos 166, fracción XXVII, y 169 párrafos I, V Bis y VII; y Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.